



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO NÚMERO 001

(La Ceja del Tambo, 23 de febrero de 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL COSTO DE LIMPIEZA URBANA POR SUScriptor – CLUS POR VARIACIÓN DEL INVENTARIO DE ÁREAS VERDES OBJETO DE CORTE DE CÉSPED SEGÚN ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5.3.2.6.2. DE LA RESOLUCIÓN CRA 943 DE 2021”

LA JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los estatutos, y:

CONSIDERANDO:

- a. Que conforme a los estatutos de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es función de la Junta Directiva, aprobar conforme a la ley, la estructura tarifaria o sus modificaciones, para los diferentes servicios a cargo de la empresa, dentro de los límites y las regulaciones establecidas por las autoridades competentes.
- b. Que mediante el Título 2 del Libro 5 de la Resolución CRA 943 de 2021 (Resolución CRA 720 del 2015), la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), estableció el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y dictó otras disposiciones.
- c. Que la Junta Directiva de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., en su papel de Entidad Tarifaria Local, por medio del Acuerdo No. 005 del 2015 dio aplicación a dicho esquema tarifario dentro de los plazos regulatorios establecidos, para el Área de Prestación del Servicio – APS ubicada en el municipio de La Ceja (Antioquia).
- d. Que el Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 2015 fue modificado y adicionado por los Acuerdos de Junta Directiva No. 004 de 2018, 005 de 2019 y 001 de 2021.
- e. Que la Alcaldía de La Ceja (Antioquia), por medio de los Decretos Municipales No. 222 del 21 de diciembre de 2021, No. 199 del 13 de diciembre de 2022 No. 211 del 27 de diciembre de 2023, modificó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, específicamente en el inventario de áreas verdes a intervenir en la actividad de corte de césped por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. conforme con lo siguiente:



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731023



📍 Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)

☎ NIT 811.009.329-0

☎ 553 77 88

🌐 www.eeppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co

PARÁMETRO	PGIRS 2020	PGIRS 2023
Árboles Objeto de Poda (Unidades)	2.722	3.074
Áreas Verdes Objeto de Corte de Césped (m ² /mes)	314.732,00	362.069,00
Vías y Áreas Públicas Objeto de Lavado (m ² /mes)	56,33	56,33
Playas Ribereñas Objeto de Limpieza (Km/mes)	0,00	0,00
Cestas a Instalar (Unidades/año)	250	250
Cestas a Reparar (Unidades/mes)	100	100

- f. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.2.6.2. de la Resolución CRA 943 de 2021: "Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán modificar la longitud de vías y áreas barridas por la persona prestadora j , en su APS (LBL_j), los metros cuadrados totales de césped cortados por la persona prestadora j (m_{ccj}^2) los metros cuadrados totales de áreas públicas lavadas por la persona prestadora j , (m_{LAVj}^2), los kilómetros totales de playas costeras limpiados por la persona prestadora j (kLP_j), las cestas objeto de instalación (TI_j), y las cestas objeto de mantenimiento (TM_j), por cambios del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)".
- g. Que esta disposición regulatoria debe ser vista de manera complementaria con el artículo 6.1.5.1. de la misma Resolución CRA 943 de 2021 que establece, para hacer procedente este ajuste, lo siguiente:

Artículo	Soporte
24	Copia del PGIRS actualizado identificando los cambios que generen modificaciones en la longitud de vías y áreas públicas a barrer, árboles a intervenir, áreas verdes objeto de corte y áreas públicas objeto de lavado, playas objeto de limpieza y cestas a instalar.
	Copia del acto administrativo que acoja el PGIRS.

- h. Que este incremento en el inventario de zonas verdes objeto de corte de césped genera un ajuste en el Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor – CLUS y por ende, en el Costo Fijo Total – CFT que debe ser aprobado por la Autoridad Tarifaria Local; y por lo tanto;



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar para la prestación del servicio público de aseo en el municipio de La Ceja-Antioquia, los siguientes costos medios de referencia a pesos corrientes del mes de Diciembre de 2023:

COMPONENTE	UNIDADES	VALOR
Costo de Comercialización por Suscriptor - CCS	\$/Suscriptor-mes	\$ 2,876.15
Costo de Limpieza Urbana por Suscriptor - CLUS	\$/Suscriptor-mes	\$3,415.63
Costo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas por Suscriptor - CBLs	\$/Suscriptor-mes	\$5,529.48
Costo de Recolección y Transporte - CRT	\$/Tonelada	\$113,674.88
Costo de Disposición Final - CDF	\$/Tonelada	\$179,694.28
Costo de Tratamiento de Lixiviados - CTL	\$/Tonelada	\$ 3,036.08
COSTO FIJO TOTAL - CFT	\$/Suscriptor-mes	\$ 11,821.26
COSTO VARIABLE NO APROVECHABLES - CVNA	\$/Tonelada	\$296,405.24
- VALOR BASE DE REMUNERACIÓN DE APROVECHAMIENTO - VBA	\$/Tonelada	\$265,947.90

PARÁGRAFO. La actualización posterior de los anteriores costos se realizará acorde con el tratamiento establecido en el Título 2 del Libro 5 de la Resolución CRA 943 de 2021, es decir: i) semestralmente con el cambio de variables; ii) en los periodos cuando exista acumulación de algún índice (SMMLV, IPC, IPCC e IOAMB) y iii) con la modificación periódica de los inventarios CLUS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia del presente acto administrativo y del documento técnico que lo acompaña, serán enviados a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico para sus funciones de regulación, inspección, control y vigilancia. Por su parte el cambio tarifario, será socializado con los vocales de control e informado masivamente a los usuarios.



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731023



☺ Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)

☎ NIT 811.009.329-0

☎ 553 77 88

🌐 www.eeppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de hoy y deroga los demás acuerdos que le sean contrarios.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Se firma en La Ceja (Antioquia), a los veintitrés días del mes de febrero de 2024.

Maria Ilbed Santa Santa

MARÍA ILBED SANTA SANTA
Presidenta Junta Directiva

Andrés Felipe Álvarez Grajales
ANDRÉS FELIPE ALVAREZ GRAJALES
Secretario Junta Directiva



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731023



📍 Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)

☎ NIT 811.009.329-0

☎ 553 77 88

🌐 www.eeppdelaceja.gov.co

✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co